ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS

Señores asistentes

AYTº DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS
Dª. María del Mar Díaz Sastre. (Vicepresidenta)
Dª. Águeda Moral Santos.

AYTº. DE EL HOYO DE PINARES
D. Antonio Pablo Organista.
D. David Beltrán Martín.

AYTº. DE NAVALPERAL DE PINARES
D. José Luis Bartolomé Herranz. (Presidente)

AYTº. SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
Dª. María Jesús Martín Gómez.

AYTº. DE PEGUERINOS
Dª. Pilar Martín Dompablo.
Dª. Asunción Martín Manzano.

AYTº. DE EL HERRADÓN DE PINARES
No asiste.

AYTº DE SANTA CRUZ DE PINARES
No asiste.

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Alberto Encinar Martín.

En la Villa de Las Navas del Marqués, a treinta de abril de dos mil veintiséis siendo las trece horas y ocho minutos, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sede administrativa de esta Mancomunidad, los señores reseñados al margen, previa convocatoria en forma, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Servicios "CASAGRANDE", bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. José Luis Bartolomé Herránz y con la asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, D. Alberto Encinar Martín.

Contando con el quórum de asistencia necesario para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente declara abierta la misma pasando a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

ÚNICO.- DICTAMEN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.025.

Por el Sr. Secretario-Interventor se informa a todos los asistentes que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de la Entidad Local, formada por la Intervención, debe someterse a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio, con carácter previo a su exposición pública y posterior sometimiento a la Asamblea de Concejales para su aprobación, en su caso.

Se hace constar que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.025 ha sido formada por la Intervención y que obran en el expediente los informes emitidos por Secretaría e Intervención, así como la documentación contable y presupuestaria integrante de la misma, comprensiva de los estados y anexos legalmente exigibles.

Prosigue el Sr. Secretario-Interventor, con la asistencia del Sr. Presidente, explicando a todos los Sres. asistentes las principales magnitudes que resultan de la documentación obrante en el expediente.

En primer lugar, se expone que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.025 arroja ingresos no financieros por importe de 686.749,14 euros y gastos no financieros por importe de 747.052,58 euros. Tras los ajustes de contabilidad nacional practicados, que ascienden a 82.204,06 euros, la Entidad presenta capacidad de financiación por importe de 21.900,62 euros, por lo que se informa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, en materia de regla de gasto, se indica que el gasto computable de la liquidación del ejercicio asciende a 747.052,58 euros, frente a un límite de 835.502,42 euros, resultando una diferencia positiva de 88.449,84 euros, por lo que la liquidación informa igualmente el cumplimiento de la regla de gasto.

En relación con el endeudamiento, se hace constar que los ingresos corrientes liquidados se cifran en 517.591,14 euros y que la deuda viva a 31 de diciembre de 2.025 es de 0,00 euros, resultando un porcentaje de nivel de deuda del 0,00 %.

A continuación, se informa de que el resultado presupuestario del ejercicio se sitúa en -60.303,44 euros y que, una vez practicados los ajustes derivados de desviaciones de financiación positivas por importe de 169.158,00 euros, el resultado presupuestario ajustado asciende a -229.461,44 euros.

Se explica igualmente que el Remanente de Tesorería Total asciende a 450.944,98 euros y que, una vez deducidos los saldos de dudoso cobro, por importe de 160.467,40 euros,

y el exceso de financiación afectada, por importe de 169.158,00 euros, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales se sitúa en 121.319,58 euros.

El Sr. Secretario-Interventor pone de manifiesto que, aun cuando la Entidad presenta cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, así como ausencia de deuda viva, el descenso del remanente disponible aconseja mantener criterios de prudencia en la programación presupuestaria y en la ejecución del gasto, especialmente teniendo en cuenta la naturaleza esencial del servicio prestado por la Mancomunidad, la existencia de costes recurrentes y la dependencia de aportaciones municipales y financiación afectada.

Asimismo, se recuerda a los miembros de la Comisión que la aprobación de la Cuenta General no implica, por sí misma, conformidad material con todos y cada uno de los actos de gestión reflejados en ella, ni genera responsabilidad por razón de los mismos, sino que constituye el acto formal de rendición de cuentas, a los efectos de poner de manifiesto la situación económico-financiera, patrimonial y presupuestaria de la Entidad y posibilitar su posterior fiscalización por los órganos de control externo.

Se formulan diversas cuestiones por los Sres. asistentes en relación con las principales magnitudes de la Cuenta General, el nivel de remanente disponible, la evolución de los gastos ordinarios y la situación financiera general de la Mancomunidad, que son contestadas por el Sr. Presidente con la ayuda del Sr. Secretario-Interventor.

Tras las mismas, y suficientemente debatido el asunto, se procede a dictaminar por UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Dictaminar favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios “Casagrande” correspondiente al ejercicio 2.025, en los términos en que ha sido formada por la Intervención y con la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO. Disponer la exposición al público de la Cuenta General, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición pública, y en caso de que se presenten reclamaciones, reparos u observaciones, someterlas nuevamente a informe de la

Comisión Especial de Cuentas, practicándose las comprobaciones que se estimen necesarias.

CUARTO. Elevar la Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y, en su caso, de las reclamaciones, reparos u observaciones formuladas, a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, para su aprobación antes del día 1 de octubre de 2.026.

QUINTO. Una vez aprobada, proceder a la rendición de la Cuenta General al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en los términos y plazos legalmente establecidos.

Y no teniendo más asuntos que tratar incluidos en el Orden del Día, se levanta la sesión cuando son las trece horas y diecisiete minutos. De todo lo cual, como Secretario, certifico.